

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 09 de marzo de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día nueve de marzo del año dos mil quince, en el Salón de Usos Múltiples propio del Instituto, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto y Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Dio inicio a la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias y solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia de quórum para sesionar válidamente y en seguida dar cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Informó que existe quórum legal para sesionar y que el orden del día consta de un punto.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó tomara la votación correspondiente.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Sometió a aprobación el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del proyecto a consideración de la Comisión.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Informó que el 5 de marzo de este año el Partido Verde Ecologista de México denunció al Partido Encuentro Social por la supuesta realización de actos anticipados de campaña y el uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional denominado "Ciudadanos", y que fue pautado por este Instituto como parte de sus prerrogativas de acceso a tiempos en televisión, que entre otros elementos contiene lo siguiente: La aparición de Alejandro Camacho, quien a juicio del denunciante va a ser candidato a Diputado Federal por representación proporcional del instituto político denunciado; la frase expresada por Luisa Alpizar, "Qué tal que si esta vez los ciudadanos nos elegimos a nosotros mismos".

Refirió que resulta válido colegir que existen elementos indicativos de que Alejandro Camacho podría ser postulado como candidato a un cargo de elección popular por el Partido Encuentro Social, de tal manera que bajo la apariencia del buen derecho su inclusión en el material denunciado podría contravenir el principio de equidad que rige el Proceso Electoral Federal, ya que al aparecer en una temporalidad anterior a las campañas electorales puede posicionarlo antes que a cualquier otro aspirante a ocupar un cargo público, dejando en desventaja a los eventuales contendientes, lo que podría consistir en un acto anticipado de campaña; en consecuencia se propone declarar procedente la solicitud de cautelares.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Preguntó al Secretario Técnico si en algún momento contempló la posibilidad de requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, si obraba información de que en el proceso interno, Alejandro Camacho haya sido precandidato o aspirante a candidato, para así haber agotado una vía más objetiva y si se abrirían procedimientos ordinarios sancionadores al partido por el hecho de no haber contestado en los dos requerimientos que se le hicieron.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Contestó que no se requirió a la DEPPP, considerando que aún no inicia el registro formal de candidaturas ante la misma, y se determinó agotar la instancia del partido político pensando que contestaría de manera puntual, también refirió que se tomaron en consideración los indicios que obran en el expediente, de manera muy particular y destacada el video donde el propio Alejandro Camacho manifiesta su intención de ser candidato, esto es un reconocimiento expreso del propio ciudadano en ese sentido, y en tal virtud se consideró que era suficiente.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó la proyección del promocional y puso a consideración el proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Señaló que si bien se hace una relación de las distintas notas periodísticas y del contenido de varias páginas de internet que nos llevarían a pensar que esta persona puede ser postulada eventualmente como candidato de Encuentro Social, lo cierto es que no tenemos esa seguridad y desafortunadamente el Partido Encuentro Social no contestó los requerimientos.

Señaló que desde su punto de vista, y bajo el argumento de actos anticipados de campaña, no se podía llegar a esa conclusión y tampoco como una especie de tutela preventiva, porque no se sabe si tiene esa calidad actualmente. Entonces, como que todas sus frases que utilizan, son como de alguna manera incluyentes en el sentido de que son ciudadanos y que ellos pueden hacer las cosas por ellos mismos considera que en esta lógica iría este promocional.

Manifiesta que si se tuviera algún elemento de prueba que acreditara que esta persona; Alejandro Camacho, o alguno de ellos de los que salen en el spot, fuera precandidato. Entonces, podría ser una conclusión diferente, porque ya tendríamos una situación que nos llevaría a la circunstancia de que eventualmente esa persona podría ser ya declarado como candidato, o designado como candidato al interior del partido político pero hasta el momento no llegamos a esa circunstancia; entonces, propondría declarar improcedente la adopción de medidas cautelares.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Señaló que comparte el sentido del proyecto, propuso se inviertan los temas abordados, es decir, primero se da cuenta de la situación potencial que el actor Alejandro Camacho pudiera ser candidato, y luego sobre las frases del spot.

Propone que primero se atienda el tema de la frase “Que tal si esta vez los ciudadanos nos elegimos a nosotros mismos”, como el de mayor problema, y como argumento secundario lo que ya contiene el proyecto sobre la posibilidad de que el señor Alejandro Camacho llegue a ser candidato. En segundo lugar, dentro del primer gran argumento o tema que se atiende, es la expresión “si nos elegimos a nosotros mismos”, pudiera abundarse más para demostrar la no cobertura legal y constitucional de dicha frase. Coincidió en que la palabra “elegimos” conlleva la idea de votarse o de ser votado, dicho elemento, bajo la apariencia del buen derecho, no entra en la categoría de mensaje genérico, es el fuerte de la recriminación al Partido Encuentro Social del mensaje. De esta forma, se está diciendo en el fondo: nosotros somos ciudadanos, elijámonos a nosotros, a los ciudadanos; es el discurso de cero políticos, cero política, la política de los ciudadanos.

Señaló que si no se compartía el sentido de su propuesta, emitiría un voto particular en los términos que narró.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Pregunta si alguien tiene una intervención. Y manifiesta en cuanto al proyecto; no compartiría la parte de actos anticipados de campaña, porque comparte lo que argumentó la Consejera Favela en relación a que no hay evidencia suficiente para considerar que Alejandro Camacho en otro video que no está ahorita en el aire; afirmó que le gustaría ser candidato pero había más ciudadanos, artistas o etc., y no por ello se tomaría como una cuestión ya fehaciente para ahora considerarlo un acto anticipado de campaña. Considero no llevarlo a una cuestión de ilegalidad en esta etapa en que nos encontramos. Insiste que en esta parte se enfoca la denuncia como el proyecto a la personalidad del actor, no existiendo un elemento ante la apariencia del buen derecho.

Exterioriza, considerarlo como un potencial candidato y por el momento no hay suficiente y la frase esta que resalta tampoco se logró considerar como ilegal en esta etapa en la que nos encontramos.

Pone a Votación, tomando en cuenta la fe de errata y la propuesta de la Consejera Favela y el anuncio del voto del Consejero Ruiz.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Toma la votación en primer lugar del proyecto en los términos originalmente circulados, procedente en la medida cautelar. **La propuesta ha sido rechazada por dos votos; con el voto a favor del Consejero Ruiz.**

Pone a Votación por el sentido de las votaciones de las intervenciones, consulto a ustedes si se aprueba la propuesta de declarar improcedente las medidas cautelares solicitadas, por los argumentos que se han vertido sobre esta mesa.

La propuesta fue aprobada por mayoría de dos votos, con el voto en contra del doctor José Roberto Ruiz, quien ha enunciado la emisión de un voto particular.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Señaló que al haberse agotado el asunto del orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIA TÉCNICO DE LA COMISIÓN**